Bogotá D.C. 19 de mayo de 2023 UTIP-AD-130-2023

Doctor
CRISTIAN ANDRÉS DIAZ DURAN
Director de Energía
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Calle 43 No. 57 – 31 Tercer Piso - C.A.N.
Correo-e: menergia@minenergia.gov.co
Bogotá DC

Referencia: **Contrato GGC-644-2020 - "Realizar la interventoría integral, contemplando las actividades de revisión, verificación, análisis y conceptualización permanentemente sobre todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, operativos, administrativos y contables relacionados con la Etapa Previa y de Instalación de los contratos por medio de los cuales se ejecuten los proyectos FAZNI descritos en el alcance del objeto, a efectos de constatar el cumplimiento, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en el respectivo contrato FAZNI para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos (Proyectos Putumayo)".**

Asunto: **Informe 25 del contrato GGC-644-2020**

Conforme a lo establecido en el Contrato de la Referencia, adjunto enviamos para su revisión y trámites correspondientes el Informe 25 (compila el desarrollo del contrato al 30 de abril de 2023) junto con los documentos recomendados por el Ministerio de Minas y Energía dentro del proceso de seguimiento a la ejecución de las obras a cargo de Centrales Eléctricas de Nariño S.A.-ESP.

Durante el mes de abril de 2023 la interventoría hizo las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES:

1. El avance contractual a la fecha del contrato GGC-603-2020 es del 100% y así se culmina con este proyecto que tenía como fecha contractual para su liquidación el 30 de abril de 2023, su documentación para dicha liquidación se puede verificar en el siguiente link.

https://drive.google.com/drive/folders/1ZoiKKTp7UhQuCmB-n3AIttCBmWp1NFaZ?usp=sharing

2. El avance contractual a la fecha del contrato GGC-605-2020 es del 95,00% y debería haberse avanzado al 30 de abril de 2023 mínimo el 99,37% con un rezago del 4,37% de lo proyectado, su fecha contractual para la liquidación del contrato es el 30 de junio de 2023.

3. El avance contractual a la fecha del contrato GGC-632-2020 es del 94,48% y debería haberse avanzado al 30 de abril de 2023 mínimo el 99,37% con un rezago del 4,89% de lo proyectado, su fecha contractual para la liquidación del contrato es el 30 de junio de 2023.

4. El avance contractual a la fecha del contrato GGC-643-2020 es del 95,00% y debería haberse avanzado al 30 de abril de 2023 mínimo el 99,37% con un rezago del 4,37% de lo proyectado, su fecha contractual para la liquidación del contrato es el 30 de junio de 2023.

5. El avance contractual a la fecha del contrato GGC-647-2020 es del 94,48% y debería haberse avanzado al 30 de abril de 2023 mínimo el 99,37% con un rezago del 4,89% de lo proyectado, su fecha contractual para la liquidación del contrato es el 30 de junio de 2023.

6. El avance contractual a la fecha del contrato GGC-661-2020 es del 95,00% y debería haberse avanzado al 30 de abril de 2023 mínimo el 99,37% con un rezago del 4,37% de lo proyectado, su fecha contractual para la liquidación del contrato es el 30 de junio de 2023.

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda a CEDENAR S.A ESP, que una vez ya aprobados los usuarios por parte del IPSE, recopilar toda la documentación de los contratos pendientes ya que estos se encuentran en su etapa de liquidación y tienen una fecha límite hasta el 30 de junio de 2023.

Cualquier información adicional con gusto lo atenderemos.

Atentamente,

MIGUEL ANTONIO SANTACRUZ
Representante legal Principal

Anexo: Lo Anunciado.